



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 140

(junio 10 de 2025)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 29 del 7 de febrero de 2025.”

LA DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto Ley 4145 de 2011

C O N S I D E R A N D O :

Que, el artículo 8 de la Resolución 35 del 13 de febrero de 2024, por medio de la cual se regula el ejercicio de las practicas laborales, pasantías y judicaturas en la entidad, establece que la duración de la práctica laboral será la establecida en los reglamentos de la institución educativa.

Que mediante la Resolución 29 de 7 de febrero de 2025 se vinculó a **MARÍA FERNANDA DÍAZ TABARES** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.000.129.514**, estudiante del programa de Administración Pública de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, para que realizara su practica laboral en la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA.

Que de acuerdo con la carta de presentación de las estudiantes emitida por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, y de conformidad con el reglamento estudiantil, las prácticas contempladas tiene una duración mínima de cuatro (4) meses y máxima de seis (6).

Que la estudiante **MARÍA FERNANDA DÍAZ TABARES**, inicio con sus prácticas profesionales el 17 de febrero de 2025, como se evidencia en el acta de inicio.

Que de acuerdo con el correo remitido por el Profesional Especializado código 2028 Grado 20, designado como tutor, WILBER ALFONSO TRIANA DIOSA de la Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, la practicante ha cumplido

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 29 del 7 de febrero de 2025.”

de manera satisfactoria con los compromisos acordados y ha aportado de manera significativa al proceso.

Que de acuerdo con el calendario académico de la ESAP, las estudiantes requieren terminar anticipadamente la práctica profesional con el fin de que puedan optar por su título profesional, por lo que se hace necesario modificar la duración de la practica establecida en el Artículo 3 de la Resolución 29 de febrero de 2025.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

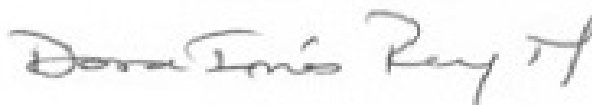
Artículo 1. Modificar: modificar el artículo 3. de la resolución 29 de 7 de febrero de 2025, quedando así:

Artículo 3. La práctica tendrá una duración de 4 meses a partir del inicio de esta

Artículo 2. Notificación. Notificar el presente acto administrativo a MARÍA FERNANDA DÍAZ TABARES, al correo electrónico mafediazt4488@gmail.com para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por la Dirección de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 10 días de junio de 2025



DORA INÉS REY MARTÍNEZ
Dirección General

Elaboró:	LUISA FERNANDA VELANDIA ORTIZ	CARGO:	CO1.PCCNTR.7259170	FECHA:	10/06/2025
Revisó:	WALTER STEVEN SUÁREZ FAGUA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	10/06/2025
	JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO	CARGO:	Asesor	FECHA:	10/06/2025